

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado febrero 28 del calendario actual, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-014		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 405.000
2	Notificación personal a demandados	\$ 26.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 431.000

Son: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. F. O. M.', written over a horizontal line.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía impetrado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -CESCA-, en contra de los señores ÁLVARO JOSÉ CORTÉS OBANDO, ANDERSON QUINTERO RODRÍGUEZ Y KARINA CORTÉS DEVIA, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela María Giraldo Castañeda', written over a circular stamp.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ